

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOCIEDAD MINERA YOLOMBITO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **CESAR ZAPATA BARRAGÁN**, que dentro del expediente No. **7680**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de diciembre de 2015--
AUTO NUMERO: U 201500007089. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2326** de diciembre 1 de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **7680**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el 31 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2009, con el código: **HJCL-08**, del cual es titular la **SOCIEDAD MINERA YOLOMBITO S.A.S.** con NIT 900.321.298-1, representada legalmente por el Señor **CESAR ZAPATA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.660.123, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 1335 de 1987 y el Decreto 1886 de 2015; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:---*"Plano topográfico actualizado (2 veces al año)"*.
ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, el cual hace parte del **Concepto Técnico No. 2326** de diciembre 1 de 2015, del cual se da traslado en el presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el complemento al PTO, con respecto al área de exploración adicional, o en su defecto realice la devolución de la respectiva área de exploración adicional, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área de exploración adicional del título otorgado.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HJCL-08 (7680)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto N° 2326 de diciembre 1 de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---
Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

19 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

